



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOÑA RAQUEL MORALES IZQUIERDO, CONCEJALA DE EDUCACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA;

HACE SABER: Que mediante la presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que con **fecha 27 de enero de 2026** la Junta de Gobierno Local se acuerda la aprobación y publicación de la siguiente Convocatoria Específica relativa a la concesión de subvenciones con destino a la compra de libros de texto y/o material escolar para el alumnado del Municipio de Granadilla de Abona matriculado en Educación Infantil y Primaria, para el curso escolar 2026/2027

“CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA EL CURSO 2026/2027, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO AL TRANSPORTE Y A LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y/ O MATERIAL ESCOLAR O TECNOLÓGICO PARA EL ALUMNADO DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA MATRICULADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

Primera.- Plazo de presentación de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el séptimo día hábil siguiente al de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

Segunda.- Cuantía global máxima objeto de subvención.

*El crédito destinado a la convocatoria del Área de Educación para otorgar subvención al alumnado de **Educación Infantil y Primaria, curso 2026/2027** se detalla a continuación:*

- *El crédito destinado será **200.000,00€.***

Para esta convocatoria el importe de la beca o subvención será de:

- *Para alumnado de **Educación Infantil y Primaria, curso 2026/2027: CIENTO NOVENTA EUROS (190,00 €).***
- *No obstante, el importe de la subvención para el alumnado de **Educación Infantil y Primaria, curso 2026/2027: con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) con certificado de discapacidad superior al 33% será de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €).***

En el caso de sobrar crédito en la convocatoria, será destinado sucesivamente a la siguiente, según el orden de fecha de apertura de cada una de ellas.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Tercera.-Régimen jurídico.

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Generales para la concesión de subvenciones con destino al transporte y a la compra de libros de texto y/o material escolar o tecnológico para el alumnado del municipio de Granadilla de Abona matriculado en Educación Infantil y Primaria; Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, Ciclos de Grado Medio, Ciclos de Grado Superior y Estudios Universitarios, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 10 de 22 de enero de 2024, lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobadas en acuerdo plenario de 11 de enero de 2007, y en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para este ejercicio.

Se procede a realizar algunas puntualizaciones sobre algunos conceptos de las citadas bases:

- Todos los requisitos exigidos en las bases para poder ser beneficiario de alguna subvención se estimarán en el momento de la presentación de las solicitudes.

- Se entenderán miembros computables de la unidad familiar para el cálculo del umbral económico recogido en las bases, todas las personas mayores de edad que se encuentren empadronadas en el domicilio del solicitante. Las personas que tengan atribuida la guardia y custodia del menor se entenderán en todo caso como miembros computables con independencia del lugar en el cual se encuentran empadronadas.

- Las causas o motivos de denegación de la subvención aparecerán en las resoluciones con un código numérico, tal y como se dispone a continuación:

- 01- No atender al requerimiento efectuado.
- 02- Superar el umbral de la renta establecido.
- 03- Tener deuda con la Hacienda municipal.
- 04- Tener deuda con la Agencia Tributaria.
- 05- No tener la antigüedad mínima establecida en el padrón municipal.
- 06- No estar empadronado con DNI o NIE.
- 07- Renuncia del interesado.
- 08- No aporta datos económicos
- 09- Solicitud presentada fuera de plazo.
- 10- El solicitante no convive con el menor.
- 11- Otras.

A tal efecto, dicha Convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y en su Sede Electrónica.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Lo que se publica para general conocimiento.

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante
C.S.V. 16732477532270507031 en: <https://sede.granadilladeabona.es>

Documento firmado electrónicamente.. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
16732477532270507031 en <https://sede.granadilladeabona.es>